



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00479 - 2013-A/MPMN

Moquegua, 30 MAYO 2013



VISTO: El Informe N° 068-2012-ING°SRMA-RO-MIPE/GSC/GM/MPMN, Informe N°

174-2012-ING°SRMA-RO-MIPE/GSC/GM/MPMN, Informe N° 133-2013-GSC/GM/MPMN, Informe N° 278-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N° 007-2013-ING° SRMA-RO-MIPE/GSC/GM/MPMN, Informe N° 375-2013-GSC/GM/MPMN, Informe N° 968-2013-SGLS/GA/GM/MPMN, Informe N° 390-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, sobre **reconocimiento de deuda** a favor de **FIMCER EIRL**, por el Servicio de reparación de tobogán de piscina de 32ml, 4 tobogán de juegos de 8ml, 16 sillas de juegos, despintado de removedor de esmalte, lijado y parchado, pintado con poliéster y fibra de vidrio, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma constitucional N° 28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de la Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotor del desarrollo Local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias ;

Que, mediante Informe N° 068-2012-ING°SRMA-RO-MIPE/GSC/GM/MPMN, de fecha 21 de Junio del 2012, el Residente de la actividad "**Mantenimiento e Implementación del Parque Ecológico**", Ingeniero Sixto Raul Martínez Achamiso, hace su requerimiento de Bienes y Servicios, afectados a la Secuencia Funcional 0015-04, conforme al anexo 01; otorgando la conformidad mediante Informe N° 174-2012-ING° SRMA-RO-MIPE/GSC/GM/MPMN, al servicio de reparación de tobogán de piscina, 04 toboganes, de Juegos y sillas de juego, efectuados en el año 2012, a favor de FIMCER EIRL, por la suma de S/7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles), conforme a la Orden de Prestación de Servicios N° 0007751-2012;

Que, el Gerente de Desarrollo de Servicios a la Ciudad, mediante Informe N° 133-2013-GSC/GM/MPMN, remite la conformidad del servicio prestado para la actividad "**Mantenimiento e Implementación del Parque Ecológico**" y consiguiente **Reconocimiento de Deuda** a Gerencia de Administración;

Que, mediante Informe N° 278-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la conformidad y reconocimiento de deuda por parte del Residente de Actividad; el mismo que mediante Informe N° 007-2013-ING°SRMA-RO-MIPE/GSC/GM/MPMN, otorga la conformidad y reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 0011254, informando que el proveedor FIMCER EIRL, ha cumplido con el servicio de reparación de tobogán de piscina de 32ml, 4 tobogán de juegos de 8ml, 16 sillas de juegos, despintado de removedor de esmalte, lijado y parchado, pintado con poliéster y fibra de vidrio, servicio a todo costo que incluye mano de obra, materiales y equipos; solicitando la continuación del trámite de pago afectándose a la siguiente Meta:

Actividad : Mantenimiento de la Infraestructura Pública,
Meta : Mantenimiento e Implementación del Parque Ecológico.
Sec. Func. : 0030-18-
Tipo de Costo : Costo Directo.
Fte. Fto. : Canon Minero;





Que, mediante Informe N° 968-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 01 de Abril del 2013, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, emite su informe de conformidad a la solicitud de Reconocimiento de deuda periodo 2012 a favor del proveedor FIMCER EIRL, por un monto de S/ 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Secuencia Funcional 30-18 actividad "Mantenimiento e Implementación del Parque Ecológico";



Que; mediante Informe N° 390-2013-SGPH/GM/MPMN, de fecha 09 de Abril del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga **disponibilidad presupuestal**, conforme a la capacidad de gasto, para el reconocimiento de deuda a favor de FIMCER EIRL, por el monto de S/ 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Secuencia Funcional 0030 Mantenimiento de Infraestructura, 0030-18 Mantenimiento e Implementación del parque Ecológico, por la fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados-Rubro 18 Canon y Sobre Canon;



Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 37 numeral 37.1, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, consiguientemente, en el caso específico es procedente el pedido de Reconocimiento de Deuda via Resolución de Alcaldía;



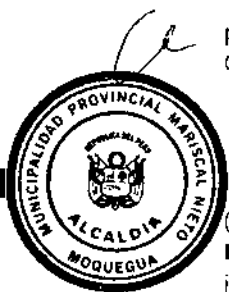
Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o n el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77 15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Deuda Pendiente por el monto de **S/. 7,000.00** (Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al periodo 2012, deuda contraída a favor de **FIMCER EIRL**, por el servicio de reparación de tobogán de piscina de 32ml, 4 tobogán de juegos de 8ml, 16 sillas de juegos, despintado de removedor de esmalte, lijado y parchado, pintado con poliéster y fibra de vidrio, servicio a todo costo incluye mano de obra, materiales y equipos, conforme a los informes del visto, cuya afectación es conforme al detalle:





N° Orden de Servicios : 0007751-2012
N° SIAF : 0000014563
Monto : S/. 7,000.00 Nuevos Soles
Secuencia Funcional : 030 Mantenimiento de Infraestructura.
030-18 Mantenimiento e Implementación del Parque Ecológico.
FF/RB : 5/18 Recursos Determinados/ Canon y Sobre Canon.
Genéricas : 2.3.2.4.199



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, proveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente Resolución los anexos adjuntos a la misma, los que cuentan con Expediente a folios 28 (veintiocho).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

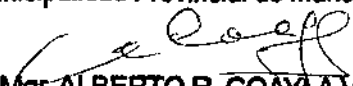


ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE